



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 928

Miércoles 24 de Diciembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Al dar á la imprenta la Real orden circular de 3 del actual, relativa al modo de llevarse á efecto la eleccion general de ayuntamientos, se han padecido dos equivocaciones materiales que importa rectificar en los términos siguientes:—La prevencion quinta de la citada circular debe decir: «Decididas las reclamaciones por el alcalde se espondrán al público el dia 3 de enero próximo las listas de electores y elegibles con las rectificaciones que el mismo hubiese hecho, y permanecerán espuestas hasta el 8 del mismo mes.»—La prevencion octava debe leerse de este modo: «Desde el 9 de enero al 17 del mismo mes, se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho desde el dia 3 al 8.»—Lo que de Real orden digo á V. S. con el objeto de que proceda inmediatamente á rectificar las dos mencionadas equivocaciones, valiéndose de los medios que juzgue oportunos para su mas pronto y seguro resultado.»

Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargándoles su mas exacto y puntual cumplimiento, y advirtiéndoles que la circular á que la citada Real orden hace referencia, se halla inserta en el número 915 del mencionado Boletin correspondiente al 9 del actual.

Madrid 22 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

En la Gaceta de este dia se ha publicado la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—Con el fin de que tuvieran puntual ejecucion las disposiciones contenidas en la ley de enjuiciamiento civil respecto de jueces de paz, se publicó por este ministerio el Real decreto de 28 de noviembre último, estableciendo las reglas que debian observarse para su nombramiento, y encargando que los nombrados principiarian á ejercer sus cargos el dia 1.º de enero próximo.

Solicitos los regentes de las audiencias por el exacto cumplimiento de los deberes que en el mismo se les imponía, dirigieron, sin dilacion, á los Gobernadores de las provincias de sus respectivos territorios, las comunicaciones oportunas para que les remitiesen las listas de las personas idóneas en quienes habia de recaer la eleccion; pero lo angustioso del tiempo y la dificultad misma de su formacion, especialmente en pueblos de escasa vecindad, si en ellas han de ser comprendidos tan solo los que sean dignos por sus circunstancias de desempeñar tan importantes atribuciones, ha impedido á muchos Gobernadores cumplir con el indicado requisito, á pesar de su notorio celo por el servicio.

En su virtud han recurrido á este ministerio varios regentes de audiencias esponiendo la imposibilidad en que se encuentran de realizar los nombramientos de jueces de paz por carecer de las listas al efecto necesarias, y la consiguiente dificultad de que aquellos tomen posesion el dia 1.º de enero del año próximo, como se previene en el citado Real decreto.

Enterada la Reina, y deseando que todas las autoridades que intervienen en dichos nombramientos procedan con la circunspeccion y detenimiento indispensables en un asunto que pueda ser de gran trascendencia, no solo para los intereses públicos, sino para apreciar tambien la bondad de la institucion de los jueces de paz en cuanto á su aplicacion, S. M. ha tenido á bien prorogar la eleccion de los mismos hasta 1.º de febrero del año próximo, en cuyo dia deberán principiar á ejercer sus cargos.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y

efectos correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1856.—Seijas.—Señor.....»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para inteligencia de los señores alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, recordándoles con tal motivo el cumplimiento de cuanto sobre el particular les tengo prevenido en circulares de 4 y 15 del actual.

Madrid 23 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Bagajes.—Circular.

En vista de la queja producida por el presidente del cantón de Guadarrama de que se hallan algunos de los pueblos que componen dicho cantón en descubierto de varias cantidades por el servicio de bagajes y que no concurren á las convocatorias á que son citados, con el fin de conciliar los medios mas eficaces para el servicio nacional, he tenido á bien disponer que en el preciso y perentorio término de ocho dias, y bajo la mas estrecha responsabilidad de los alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, hagan efectivas las cantidades que adeudan.

	Rs. vn.	Mrs.
Navalcarnero.....	6,600	
Alpedrete.....	29	
Cercedilla.....	797	5
Colmenarejo.....	328	3
Galapagar.....	670	29
Navalagamella.....	298	26
Pelayos.....	44	14
Robledo de Chavela.....	1,074	20
Santa María de la Alameda.....	350	18
S. Lorenzo.....	496	26
S. Martín de Valdeiglesias.....	1,526	
Valdemaqueda.....	88	11

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mas exacto cumplimiento. Madrid 23 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.—Sr. Alcalde de.....

En la noche del 18 del actual, ha sido robada la iglesia parroquial de Estremera, llevándose las alhajas que se citan á continuación.

A fin de que se busquen y capturen los criminales en cuyo poder se encuentren, encargo á todas las autoridades sujetas á la mia, guardia civil y demas dependientes de vigilancia, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, y estén en sus atribuciones para conseguir el objeto que se desea, dándome pronto aviso de lo que resulte, y poniendo á mi disposición cualquiera que aparezca culpable, para que inmediatamente sea entregado á los tribunales y reciba el castigo que corresponda á tan horrendo crimen.

Alhajas que se citan.

Una cruz parroquial de plaqué como de vara, á cinco cuartas de alta.

Una pechina de plata de bautizar en forma de taza, de cabida como de medio cuartillo.

Una copa de un cáliz de plata.

Una corona de Nuestra Señora de la Soledad, de hoja de lata.

Una llave con un galoncito de oro, como de una vara de larga, y una borlita en el extremo.

Madrid 23 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

D. Manuel Rouras, cesante del destino de vista 4.º de la Aduana de Bilbao, se servirá presentarse en estas oficinas y negociado de Hacienda, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 17 de diciembre de 1856 —Carlos Marfori.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Pedro Lázaro, vecino de esta corte, para registrar una mina de plomo argentífero y otros metales, que ha de llamarse Madrileña, sita en la Fuente la Plata, término y distrito municipal de Colmenarejo, lindando al Saliente con tierra de Isidora Tejero; M. tierra de la misma; Poniente con la que labra Jorge Martín, y Norte con tierra que tambien labra Remigio Entero; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 13 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Nicanor Montero, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse Santa Rosa, sita en el Carrascal, término y distrito municipal de Guadalix, lindando al Saliente con cercado de Joaquín Frutos; M. arroyo del Carrascal; Poniente prado de Alejandro Gonzalez, y Norte con cercado del mismo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 14 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 20 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Andrés Domarco, para registrar una mina de galena argentífera y otros metales, que ha de llamarse La Domarquina, sita en el Redegüelo, término y distrito municipal entre Boalo y Manzanares el Real, lindando por N. con arroyo que baja del Redegüelo; M. con suerte y camino que dirige desde Cerceda al Serrezon por los Carrascalejos; S. dicha Suerte, y P. camino y fuente citados; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 14 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 20 de diciembre de 1856.—Cárlos Marfori.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esta provincia, en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones.	<i>Madrid.</i>
NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	

- 11311 D.^a Francisca Aroca.
- 11312 Manuela Aguaza.
- 11313 Maria del Carmen Aintua.
- 11314 Tomasa Benedicte.
- 11315 Mantiela Bermejo.
- 11316 Josefa Clavería y Zaldua.
- 11317 Narciso Cuadrado.
- 11318 Francisca Ferrer.
- 11319 Julia de la Guardia.
- 11320 Elisa de la Guardia.
- 11321 Santiago Gonzalez.
- 11322 Francisca Deogracias Garcia.
- 11323 Dionisia Gutierrez Solana.
- 11324 Enriqueta de la Guardia.
- 11325 Tomasa Gutierrez.
- 11326 Josefa Gomez.
- 11327 Maria del Carmen y Maria Dolores Hueso.
- 11328 Maria Ibiza.
- 11329 Martina Lafite.
- 11330 Cayetana Labiano Puig.
- 11331 Eulogia de Luis.
- 11332 Rufina Lamiana.
- 11333 Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Baños.
- 11334 Joaquin Lorenzo Villanueva.
- 11335 Maria del Carmen Miranda.
- 11336 Ana Mazoni.
- 11337 Maria Martin.
- 11338 Gertrudis Manti.
- 11339 Francisca Perez.
- 11340 Baltasara Pardo de Figueroa.
- 11341 Maria Nieves Padillo.
- 11342 Maria Cármen y Rosario Porta.
- 11343 Maria Dolores Rodriguez Manzano.
- 11344 Teresa Ruiz.
- 11345 Juana Sancho.
- 11346 Maria Selles.
- 11347 Mariana Termat.
- 11348 Esteban del Villar.
- 11349 Magdalena Usabal.
- 11350 Joaquin Alvarez.
- 11351 Pablo Audri.

- 11352 D. Joaquin Acebedo.
- 11353 Pedro Benedí.
- 11354 Mauricio Balbiani.
- 11355 Antonio Barranquero.
- 11356 Pedro Cenarruza.
- 11357 Miguel de la Cuadra.
- 11358 José Cortés.
- 11359 José Fernandez Castro.
- 11360 Gregorio Conde.
- 11361 Manuel del Castillo.
- 11362 Francisco Fernandez Rábago.
- 11363 Manuel Gonzalez.
- 11364 Domingo Garcia Valdés.
- 11365 José Alcalá Galiano.
- 11366 Juan Gabas.
- 11367 Esteban Gonzalez.
- 11368 José Gonzalez del Valle.
- 11369 José Gomez.
- 11370 Fermin Heredia.
- 11371 Felix Jones.
- 11372 José Lopez Chavarri.
- 11373 Miguel Lavin.
- 11374 Joaquin Lizana.
- 11375 Manuel Lopez Campos.
- 11376 Manuel Medina.
- 11377 Jaime Molist.
- 11378 Juan Marti.
- 11379 Lino Montesinos.
- 11380 Pedro Mendez.
- 11381 Juan Mier.
- 11382 Justo Matilla.
- 11383 Lino Marañon.
- 11384 Francisco Mena.
- 11385 Francisco Novedo Sistala.
- 11386 Antonio Paez.
- 11387 Joaquin Rivera.
- 11388 Juan Rodriguez.
- 11389 José Redoblan.
- 11390 Juan Antonio Rodriguez.
- 11391 Florencio Rubio y Rodriguez.
- 11392 Matias de la Torre.
- 11393 José de la Vega.
- 11394 Ramon de Velasco Barrieros.
- 11395 Ildefonso Angel Bermejo.
- 11396 Eusebia Cea.
- 11397 José Carrillo.
- 11398 Maria Ignacia Estancherit.
- 11399 Pablo Martinez Plaza.
- 11400 José Merino.
- 11401 Gregorio Montes.
- 11402 Pedro Pablo Pallares.
- 11403 Manuel Rodriguez.
- 11404 Francisco Villalba.

Madrid 13 de diciembre de 1856.—V.º B.º—El Director general presidente, Ocaña.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Junta provincial de beneficencia de Madrid.

No habiéndose presentado proposicion admisible en la subasta celebrada el dia 22 del corriente para la publicacion del *Diario oficial de avisos de esta capital*, la Esce-lentísima Junta en sesion de dicho dia ha acordado se anuncie de nuevo la subasta, bajo el mismo pliego de condiciones publicado en la Gaceta, Diario y Boletín ofi-

cial, los dias 6, 8 y 11 del actual, con solo la variacion en la condicion 1.ª de que la duracion del contrato para la publicacion empezará á contarse desde el dia primero de febrero del año próximo de 1857; celebrándose el acto de la subasta el dia 15 de enero próximo á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en la sala de remates establecida en el edificio que ocupa dicho Gobierno.

Madrid 23 de diciembre de 1856.—El Secretario, Basilio Augustin.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Santa Maria de la Alameda; su vecindario 170 vecinos, con la dotacion de 15 rs. cada vecino, media fanega de grano, mitad de trigo y mitad de centeno, ocho carros de leña, casa abierta, y golpes de mano airada.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicha villa, hasta el dia 15 de enero próximo en cuyo dia se proveerá.

En la secretaria del ayuntamiento de la villa de Chapería, se halla concluido y de manifiesto por el término de ocho dias, el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de del año de 1857, en cuyo término podrán presentarse los contribuyentes para enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio, bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. alcaldes de las villas de Aldea del Fresno, Villamantilla y Colmenar de Arroyo, se servirán dar publicidad á este anuncio.

El ayuntamiento de Manjiron ha acordado sacar á pública subasta los artículos de consumos de vino, aguardiente y aceite, para el año próximo; y para sus dos remates están señalados los dias 25 y 31 del corriente.

Se subastan en Fuentidueña de Tajo, los derechos de consumo sobre el vino, aguardiente, aceite, jabon y tocino, asi como el servicio de peso y medida para el año próximo. Para sus dos remates están señalados los dias 25 y 28 del actual, de once á doce de la mañana.

En los dias 25 del actual y 4 de enero próximo, se arriendan en pública subasta los artículos de consumo de la villa de los Santos de la Humosa, á las diez de sus mañanas.

Se subastan en el pueblo de Lozoyuela, los artículos de consumos por todo el año próximo con la exclusiva al por menor; y sus dos remates tendrán lugar los dias 25 y 30 del corriente, de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento de Valdetorres, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del arbitrio de fiel medidor para el año de 1857, y los ramos de consumos de aguardiente, aceite, jabon y vinagre y carne, con la exclusiva al por menor, señalando para sus dos remates los dias 25 y 31 del presente, de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Meco, subasta los artículos de consumo para el año próximo, señalando para sus remates los dias 28 del corriente y 4 de enero de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento de Ciempozuelos, ha acordado rematar en pública subasta el arrendamiento por un año de 49 fanegas de tierra labrantía en diferentes suertes que corresponden á los propios de dicha villa, algunas de ellas de riego de la Real acequia de Jarama; estando señalado para su primer remate el 28 del corriente de diez á doce de su mañana.

Se sacan á pública subasta el abasto, surtido, venta exclusiva al por menor y los derechos de los artículos de vino, aguardiente y licores, aceite, jabon, vinagre, tocino y carne en el Real Sitio de El Pardo, por todo el año de 1857; y su ayuntamiento tiene señalados sus dos remates los dias 26 y 28 del actual, de diez á doce de la mañana.

El ayuntamiento de Alpedrete, ha acordado se rematen todos los ramos de consumos de la misma, con la exclusiva para el año de 1857; habiendo señalado para sus dos remates los dias 28 del actual y 1.º de enero próximo, de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento de la villa de El Vellon, tiene acordado subastar la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos, vino, aguardiente, aceite, carnes y jabon, por todo el año de 1857. Para sus dos remates están señalados los dias 1.º y 4 de enero, de diez á doce de sus mañanas.

El ayuntamiento de Navacerrada, ha acordado subastar los géneros de consumo con la venta exclusiva al por menor, para el año de 1857, de vino, vinagre, aguardiente, carnes, tocino, embutidos, aceite y jabon; señalado para sus dos remates los dias 25 y 30 del corriente.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 15 del actual, se arriendan en la villa de San Agustin, en pública licitacion, los derechos señalados á los artículos comprendidos en la tarifa núm. 1.º de dicho Real decreto; juntamente con el recargo que permite el art. 4.º del mismo para cubrir las obligaciones municipales. El acto tendrá lugar en las salas consistoriales de la referida villa, en los dias 26 y 30 del corriente de diez á doce de la mañana.

En Robregordo, se arriendan por todo el año de 1857, los derechos de consumo del vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabon y de carnes muertas, con sus ventas libres al por menor; y para sus dos remates están señalados los dias 25 y 31 del presente mes, desde las diez de sus mañanas.

Se arrienda en la villa de Navalquejigo por todo el año de 1857, los derechos de consumos con la exclusiva al por menor; cuyos remates se celebrarán en los dias 26 del actual y 1.º de enero.

El ayuntamiento de Becerril, tiene acordado subastar para el año próximo, todos los ramos de consumos de la misma con la exclusiva al por menor; habiendo señalado para sus remates los dias 28 del actual y 4 del próximo enero, de once á dos de sus tardes.

El ayuntamiento de Getafe, ha dispuesto el arrendamiento en pública subasta de la medida y romana y de la casa matadero, perteneciente á sus propios, para el año de 1857; y ha señalado para sus remates los dias 28 del actual y 4 de enero á las once de la mañana.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.